

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-1357 *Notificación de decreto 47/2017 y diligencia de constancia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 82/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000082/2016, a instancia de Begoña Concha Rábago frente a José Manuel Crespo San Emeterio, en los que se ha dictado decreto y diligencia de constancia, del tenor literal siguiente:

"DECRETO NÚMERO 000047/2017

Señora secretaria judicial.

Doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander a 3 de febrero de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la letrada señora Yolanda Marina García, en representación de doña Begoña Concha Rábago, se solicitó la práctica de la tasación de costas y de la liquidación de intereses, al no haber sido satisfechas por la parte condenada al pago de las mismas, José Manuel Crespo San Emeterio.

SEGUNDO.- Practicada la tasación se dio traslado a ambas partes de dicha tasación (257,51 €) y sólo a la contraria de la liquidación de intereses (154,71 €) para alegaciones, por el plazo establecido en la ley. Ha transcurrido dicho plazo sin que se hayan impugnado.

TERCERO.- Mediante diligencia de constancia fecha 28/10/2016 se hizo saber a las partes que, por error, se han abonado a la ejecutante del principal adeudado de 4.879,84 € un total de 4903 € (2.023,16 € + 2.879,84 €); por tanto 23,16 € de exceso y que se tendría en cuenta su deducción a la hora de expedir mandamiento de pago a favor de la ejecutante aprobando los intereses de ejecución devengados.

CUARTO.- Obran depositadas en las actuaciones 2.000 € para responder de los intereses y costas de ejecución causadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme disponen los artículos 244.3 y 714.1 LEC, al no haberse impugnado ni la tasación de costas ni la liquidación de intereses, procede su aprobación mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la tasación de costas, por importe de 257,51 €, practicada a instancias de la letrada señora Yolanda Marina García, en representación de doña Begoña Concha Rábago, contra don José Manuel Crespo San Emeterio, así como la liquidación de intereses practicada, por la suma de 154,71 euros.

CVE-2017-1357

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 36

Obrando depositadas en actuaciones 2.000 € para responder de los intereses y costas de ejecución; se acuerda expedir mandamiento a favor de doña Begoña Concha Rábago por importe de 131,55 € (teniendo en cuenta los 23,16 € entregados en su día en exceso). Total: 154,71 €.

Igualmente, se expide mandamiento por importe de 257,51 € tasación de costas practicada a favor del letrado Sra. Yolanda Marina García.

Y dado que el ejecutado actualmente se encuentra en paradero desconocido se acuerda transferir el sobrante de 1.610,94 € a la cuenta corriente de la que es titular y donde, en su día, se efectuó retención por la entidad Banco Santander, S. A. (sucursal calle Hernán Cortés, 11, Apdo. 1170.acabada en 1273).

Y verificado todo ello, se archivan las actuaciones, previa nota, sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia."

"DILIGENCIA DE CONSTANCIA

En Santander a 9 de febrero de 2017.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia de este órgano para hacer constar que no ha sido posible realizar transferencia bancaria en la cuenta titularidad de don José Manuel Crespo San Emeterio (.....1273) dado que figura como "contrato dado de baja"; por lo que, una vez puesta en contacto telefónico con la entidad bancaria Banco Santander, se nos informa de que sí está en vigor la cuenta corriente, titular al 50% en la misma, sucursal, calle Hernán Cortés, núm. 11, de Santander (ES90.6271); por lo que se realiza la transferencia de los 1.610,94 € sobrantes a su favor.

Y verificado, se archivan las actuaciones. De lo que doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a don José Manuel Crespo San Emeterio, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/1357

CVE-2017-1357